RESOLUCION N° 670

JOSÉ C. PAZ, 01 DIC 2021

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015, y el Expediente N° 1321/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, en su artículo 51, establece que la Asamblea Universitaria es el ámbito de mayor representación de la comunidad universitaria; un espacio de reflexión, de elección de las máximas autoridades, y de definición de las orientaciones generales de la Universidad.

UNPAZ

Que, asimismo, en su artículo 54 prevé que la Asamblea Universitaria se reunirá en forma ordinaria una vez cada dos (2) años, convocada por el Rector con no más de cuarenta (40) y no menos de siete (7) días de anticipación, por lo que corresponde convocar a una Asamblea Ordinaria con el objeto de dar cumplimiento a la disposición precedentemente citada.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 54 del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la Asamblea Universitaria en el carácter de Ordinaria para el día lunes 13 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas, en el Salón de los Próceres Latinoamericanos de esta Universidad, ubicado en el segundo piso de la sede de esta Casa de Altos Estudios, sita en Leandro N. Alem N° 4731, en la localidad y el partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires.

UNPAZ

ARTÍCULO 2°.- Establecer el siguiente Orden del día para la Asamblea Universitaria convocada mediante el artículo precedente:

a) Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta.

b) Informe del rectorado

ARTÍCULO 3°.- Designar al SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO, Álvaro SUAREZ BALLESTEROS, DNI 25.612.284 como Secretario Ad-Hoc de la Asamblea.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la SECRETARÍA GENERAL la realización de todas las diligencias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo aquí resuelto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
Jose Clemente Paz

RESOLUCION N° 670

UNPAZ